MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

N° 071 ..... DG-HNAL-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Febrero de 2016

VISTO: El Oficio N°015-OGC-HNAL-2016 de la Oficina de Gestión de la Calidad que contiene el Informe N°015-UFGC-OGC-2016 de sustento técnico para la aprobación del Formato "Consentimiento Informado para las Actividades de Docencia durante la Atención de Salud" y el Memorándum N°053/HNAL-OADel-2016 de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación para ser incluido en la Historia Clínica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el artículo 4° establece que: "Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo";

Que, la citada Ley, en el artículo 15° establece que: "Toda persona, usuaria de los servicios de salud, tiene derecho: a) Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad; b) A exigir la reserva de la información relacionada con el acto médico y su historia clínica, con las excepciones que la ley establece; c) A no ser sometida, sin su consentimiento, a exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes;

Que la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; en su artículo 15.4, inciso a.3) a la letra dice: "Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes, el consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Si la persona no supiere firmar, imprimirá su huella digital";

Que, la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, en su Capítulo VI de Disposiciones Específicas, Sub-Capítulo VI.1.2.2 referido a los Formatos Especiales, establece que: "En el caso de tratamientos especiales, practicar procedimientos o intervenciones que puedan afectar psíquica o físicamente al paciente, debe realizarse y registrarse el consentimiento informado, para lo cual se usa un formato;

Que, la Resolución Ministerial N°078-2016/MINSA de fecha 09 Febrero 2016, incorpora en la NTN°022.MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el Anexo 06: "Instructivo para el llenado del formulario de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud", que incluye el Formato: "Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", aprobado por Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA, en el artículo 17° señala que es la Oficina de Gestión de la Calidad la unidad orgánica de promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente; y en su inciso c) señala: "implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora en los servicios";

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y con las visaciones de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Arzobispo Loayza;

En uso de las facultades conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y Resolución Jefatural N°089-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Formato: "Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud", presentado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que acompañado del Instructivo para su correcto llenado forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración disponga lo correspondiente para la provisión del Formato de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud", con la finalidad de mantener el stock disponible para los servicios de hospitalización en la Unidad de Imprenta.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las Jefaturas de los Servicios de Hospitalización del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, cumplir con la incorporación del Formato de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud" en la Historia Clínica y la supervisión al personal profesional responsable del correcto llenado del formato en mención; bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Docencia e Investigación realizar el monitoreo de su implementación con la finalidad que se garantice el suministro y el cumplimiento del llenado del mencionado Formato en los servicios de hospitalización.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática las acciones pertinentes a fin de garantizar la conservación de dicho Formato durante la custodia de la historia clínica.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la difusión y publicación de la presente Resolución, a través de la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. LUIS YINGHERD GARCIA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General

LGB/JHM/EUB